



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós

Asunto:	EJECUTIVO
Ejecutante	BANCOLOMBIA S.A., HOY REINTEGRA S.A.S. (CESIONARIA)
Ejecutado	MARIA ADELAIDA LONDOÑO VARGAS
Radicado	05001-31-03-015-2019-00140-00
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA

Verificado el Certificado de Existencia y representación allegado por la Sociedad Reintegra S.A.S., que acompañó con la solicitud de cesión cumplida entre las demandantes, ya aceptada por el juzgado, se evidencia que, en efecto, quien anuncia la calidad de representante legal de la cesionaria REINTEGRA S.A.S., el profesional del derecho César Augusto Aponte Rojas también ostenta la calidad de apoderado general de la misma, según fue constatado por el Despacho.

En consecuencia, al tenor de lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería al abogado Aponte Rojas, para ejercer la representación judicial de la entidad cesionaria, en los términos y para los efectos contenidos en el certificado de Existencia y Representación de la misma.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

OM

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d2b24e47fd53c92c0d8c27020b51d0b3062b918f204a4ae85eefdbb600619d4**

Documento generado en 27/04/2022 10:10:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>